CONTRATACION POR EXCEPCIÓN Nº 03/15. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE. (ITEMS DECLARADOS DESIERTOS).

SEÑOR INTENDENTE:

La Unidad Operativa de Contratación –MCDE se dirige a Usted, a los efectos de emitir parecer en relación a la ***Contratación por Excepción para la "Adquisición de Equipos de Transporte (Ítems Declarados Desiertos)"***, dictaminando cuanto sigue:

Que, visto la Resolución Nº 7054/IM por la cual la Municipalidad de Ciudad del Este convoca a Licitación Pública Nacional Nº 12/15 para la Adquisición de Equipos de Transporte (ID Nº 284715).

Que, visto el Art. 3º la Resolución Nº 7649/IM por la cual se Declara Desierto los Ítems 3, 4, 5, 6 de la Licitación Pública Nacional Nº 12/15 para la Adquisición de Equipos de Transporte (ID Nº 284715).

Que, visto la Resolución Nº 7921/IM por la cual se Autoriza a la UOC a proceder al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 14/15 para la Adquisición de Equipos de Transporte – Ítems declarados Desiertos (ID Nº 296833).

Que, visto el Art. 1º de la Resolución Nº 8757/IM por la cual se Declara Desierto la Licitación Pública Nacional Nº 14/15 para la Adquisición de Equipos de Transporte – Ítems declarados Desiertos (ID Nº 296833).

Que, teniendo en cuenta el pedido de la División de Transportes y Talleres en donde solicitan la adquisición de los siguientes Ítems:

Ítems	DESCRIPCION	Cantidad
1	FURGONETA PARA CARGA	2
2	TRACTORCITO TIPO VOLQUETE	2

Que, teniendo en cuenta que dichos Items fueron declarados desiertos en los dos llamados anteriores, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Nacional Nº 12/15. Adquisición de Equipos de Transporte (ID Nº 284715).

Ítems	DESCRIPCION DE LOS BIENES
3	FURGONETA PARA CARGA
6	TRACTORCITO TIPO VOLQUETE

Licitación Pública Nacional Nº 14/15. Adquisición de Equipos de Transporte – Ítems declarados Desiertos (ID Nº 296833).

Ítems	DESCRIPCION DE LOS BIENES
1	FURGONETA PARA CARGA
2	TRACTORCITO TIPO VOLQUETE

Que, la Ley 2051 de CONTRATACIONES PUBLICAS, Capítulo Cuarto, De las Excepciones a la Contratación, Art. 33, Casos de Excepción, expresa que las Contratantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:…
f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas.

Lic. Oscar O. Mendoza M.
Coordinador Int.
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD
Unidad Operativa de Contrataciones

Dra. Ramona Freitas
Miembro
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná - Paraguay

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualquiera de las hipótesis señaladas en el Artículo 33.

Que, atento a las consideraciones citadas y de conformidad a las leyes vigentes que rigen la materia, esta ***Unidad Operativa de Contratación recomienda a proceder a la Contratación por Excepción para la Adquisición de Equipos de Transporte (Ítems declarados Desiertos) conforme a lo establecido en el Art. 33 inciso f) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.***

Es nuestro Dictamen,
30/09/15

Lic. Oscar O. Mendoza Ill.
Coordinador Int.
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

Ing. Carlos Medina
Director
Dirección Operativa de Contrataciones